

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PALACIOS DEL SIL

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, CON CARÁCTER PROVISIONAL, UN PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS DEL CUADRO DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL POR SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE SU TITULAR

Por resolución de Alcaldía, de fecha 9 de abril de 2019, se aprobó la convocatoria y las bases que regulan el proceso selectivo para cubrir, con carácter provisional, un puesto de Operario de servicios del cuadro de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palacios del Sil por sustitución transitoria de su titular y que se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en la página web ([www.palaciosdelsil.es](http://www.palaciosdelsil.es)).

Solicitudes.—Estarán a disposición de los/as aspirantes en el Ayuntamiento, en la sede electrónica y en la página web (Anexo I de las Bases).

Plazo de presentación: 5 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar de presentación: Las solicitudes podrán presentarse cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP. En este caso el solicitante deberá remitir por fax al Ayuntamiento copia sellada de la instancia dentro del plazo de presentación señalado anteriormente (número de fax: 987-487276) o correo electrónico a [aytopalaciosdelsil@gmail.com](mailto:aytopalaciosdelsil@gmail.com). Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas aquellas solicitudes que sean recibidas en el Ayuntamiento fuera del plazo establecido en la Base 5.2.

Documentación que deberán presentar con la solicitud:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del permiso de conducir clase C.
- c) Certificado de aptitud profesional (CAP) en el caso de ser obligatorio de conformidad con el régimen transitorio establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la posesión de los méritos presentados por el aspirante para su valoración en la fase de concurso. Los méritos que no estén acreditados tal y como se señala en cada apartado de la fase de concurso no podrán ser valorados (10.2.1).

Los sucesivos anuncios se llevarán a cabo a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la entidad.

Palacios del Sil, a 9 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Roberto Fernández García.

11749